

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2014 Nº. 014

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020140011200	CONJUEZ, DR. DAIRO PEREZ MENDEZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA MARIA OTERO MIGUEL	NACION-RAMA JUDICIAL	20-02-2015 (RAMA JUDICIAL) 23-02-2014 (COADYUVANTE DE LA PARTE DEMANDADA)

EL PRESENTE AVISO SE FIJARA POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA TRECE (13) DE MARZO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 16, 17 Y 18 DE MARZO DE 2015. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario